VISTO: El Expte. Nº 10.122-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita el pago del servicio de transporte escolar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en su presentación informa que dicho transporte traslada a niños que fueron evacuados de la zona de El Corte de esta ciudad, por inundaciones desde su actual ubicación, Barrio El Manantial Sur II, hacia diferentes escuelas de Yerba Buena, en horarios de la mañana y de la tarde, a fin de garantizar la continuidad escolar durante el resto del año lectivo:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 Factura C Nº 0002-00000012 de fecha 23/07/18, emitida por la Firma "Salguero Mariela del Valle", por el importe total de \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil);

Que a fs. 03 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria pertinente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 03 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 04/04 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, realizando el encuadre legal del caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 05 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL D EC R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa "Salguero Mariela del Valle", de Salguero Mariela del Valle, C.U.I.T. N° 27-30117648-7, con domicilio en calle Alberto Sabín N° 2.695, Yerba Buena, Tucumán, por la prestación del servicio de transporte, prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Junio de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C N° 0002-00000012 de fecha 23/07/18, por el importe total de \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Políticas Sociales, Contaduria General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.M. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA